



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTOS:

La necesidad de modificar el actual recorrido del servicio público de transporte de pasajeros dentro del radio urbano de la Ciudad de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar el tránsito vehicular resguardando la seguridad y los bienes de la comunidad.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 21.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: Nº 635.-

Artículo 1º: Determinese el recorrido urbano de las empresas de transporte público de pasajeros por las siguientes calles de la Ciudad a saber: ingresa desde Córdoba por calle Conscripto Cabrera, dobla a la derecha por Avenida Presidente Perón, continua por calle Teniente Hugo Palaver, gira a la derecha por Alférez Vázquez, hasta la intersección con la Avenida presidente Illia, y toma por la misma hasta la Escuela

Capitán Luis Cenobio Candelaria, cruza las vías del ferrocarril y continua por la Avenida Gaucho Rivero hacia el sur, gira a la derecha en calle Tucumán, continuando por esta hasta la intersección con la Avenida San Martín, siguiendo así su recorrido habitual hasta la calle Neuquén de la tercera sección.-

Desde Malvinas Argentinas hacia Córdoba Capital el recorrido se realizará, desde la tercera sección por Avenida San Martín hasta la intersección con Tucumán, gira a la derecha hasta la Avenida Gaucho Rivero, dobla a la izquierda hasta la Escuela Capitán Luis Cenobio Candelaria, cruza las vías del ferrocarril y gira a la izquierda por la Avenida Presidente Illia, hasta la intersección con la Avenida San Martín Norte, doble a la derecha por la misma hasta Avenida Presidente Perón, girando a la izquierda y por ésta hasta la intersección con la calle Conscripto Cabrera, gira a la izquierda y retoma su recorrido habitual.-

Para mejor comprensión se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza un plano donde se detalla el nuevo recorrido del transporte urbano en nuestra ciudad.-

Artículo 2º: Comuníquese a las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros, la obligatoriedad de la presente Ordenanza, facultando el Departamento Ejecutivo Municipal a imponer multas y sanciones en caso de incumplimiento del artículo precedente. El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará los montos de las multas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva Municipal.-

Artículo 3º: Comuníquese a las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros la presente Ordenanza, como así también al ERSEP y la Dirección Provincial de Transporte.-



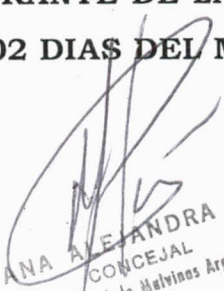
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martin 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694

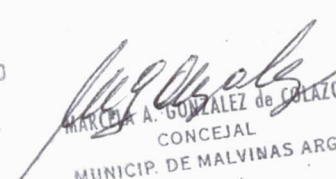


Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

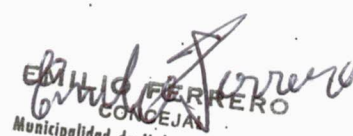
**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 02 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2009.-**

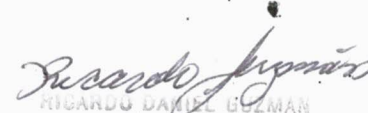

ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA E. CORDERO DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA A. GONZALEZ DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MINISTRE DE LA JUSTICE

LE MINISTRE DE LA JUSTICE

LE MINISTRE DE LA JUSTICE

LE MINISTRE DE LA JUSTICE

LE MINISTRE DE LA JUSTICE

LE MINISTRE DE LA JUSTICE

LE MINISTRE DE LA JUSTICE

LE MINISTRE DE LA JUSTICE